

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de diciembre de 2002

### VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por Corporación Turística Peruana S.A.C. contra la sentencia expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fojas 608, su fecha 09 de Julio de 2002, que dispuso la conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo:

### ATENDIENDO A

1. Que la recurrente, con fecha 26 de noviembre de 2001, interpone acción de amparo contra el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI) y otros, con el objeto que se le inaplique lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N.° 27153, que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, alegando que vulnera los derechos contemplados en los artículos 2° numerales 2) y 16), 58°, 59°, 61°, 70° y 74° de la Constitución Política del Estado.
2. Que la controversia materia del presente proceso se encuentra comprendida y ha sido resuelta por este Tribunal en la sentencia de fecha 29 de enero de 2002, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 2 de febrero del mismo año (Exp. N.° 009-2001-AI/TC), particularmente en lo expresado en el Fundamento N.° 16 de dicha resolución.
3. Que, en consecuencia, concordando con lo resuelto en la recurrida, este Colegiado considera que se ha producido el supuesto establecido en el artículo 6°, inciso 1° de la Ley N. 23506, De Habeas Corpus y Amparo y, por lo tanto, no cabe un pronunciamiento sobre el fondo.

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica;

### RESUELVE

**CONFIRMAR** la recurrida que declaró la conclusión del proceso sin pronunciamiento sobre el fondo, por haberse producido la sustracción de la materia. Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS.

AGUIRRE ROCA  
ALVA ORLANDINI  
GONZALES OJEDA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa  
SECRETARIO RELATOR

U. Aguirre Roca